

## 1. PRESENTACIÓN

El centro Fundación C.V. Hospital la Beneficència Nuestra Señora de los Dolores, se define como una residencia de personas mayores, donde se presta servicios de alojamiento, manutención y atención a las necesidades básicas de las personas residentes, además de atenderse las necesidades particulares derivadas de la situación personal y social de cada persona, desde un enfoque vivencial de la vida cotidiana. El centro es de ámbito privado, por lo que no dispone de plazas concertadas ni públicas, así como tampoco goza de posibilidad de solicitar una prestación vinculada al servicio. El coste privado, para el año 2026, es de 2.000€/mes. Esta cuantía variará en el momento que se realice el traslado a las nuevas instalaciones.

La capacidad de la residencia es de 40 plazas, tanto para hombres y mujeres, así como para personas autónomas y personas dependientes. En la actualidad, las personas que pueden ser usuarias del centro son:

- Personas de 60 años o más que hayan cesado su vida laboral, que presenten limitación en su autonomía, que requieran una alternativa a su domicilio habitual o que necesiten atención sociosanitaria especializada, supervisión médica, curas de enfermería u otras que no puedan ser dadas en su domicilio.
- Excepcionalmente, personas de menos de 60 años cuando su situación de dependencia funcional, psíquica, neurológica o social lo requiera y no sea posible atenderlas en otro tipo de recurso social o sanitario. Esta situación será justificada con un informe médico y psicosocial elaborado por el equipo de intervención social de los servicios sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Ontinyent.

El objeto primordial del centro es el de proporcionar las atenciones y cuidados necesarios a las personas residentes, tratando de mantener la autonomía y evitar el deterioro, a través de la promoción de sus capacidades. Desde el centro se prima la atención integral centrada en la persona, persiguiendo la planificación diaria de las personas en base a su capacidad de autodeterminación, donde la atención sea individualizada y personalizada, basada en la identidad de la misma, su historia de vida, sus expectativas y deseos, su visión y enfoque de la vida cotidiana, a través de un proyecto de vida personal, donde prime la figura de la persona profesional de referencia y de los apoyos que lo hagan posible. Además, el centro es libre de sujeciones, lo que significa que las personas residentes no son sometidas a medidas de sujeción, tanto físicas como químicas, que impiden su libertad de movimiento.

Los objetivos específicos que se priman en el centro son los siguientes:

- Mantener las capacidades funcionales de las personas.
- Favorecer e impulsar las relaciones sociales.
- Rehabilitar las capacidades alteradas.
- Prever la aparición o el empeoramiento de trastornos y enfermedades evitando el incremento de la dependencia.
- Dar soporte, ayudar y/o sustituir a la persona en la realización de las funciones alteradas o perdidas.

## 2. UBICACIÓN.

La residencia Hospital la Beneficencia, se encuentra ubicada en la localidad de Ontinyent, en la C/Mirador, 1.

Los medios de contacto con los que se cuentan son los siguientes:

- Teléfono: 962380312
- Correo electrónico:
  - o Gerente y Director: [administración@lamilagrosaontinyent.com](mailto:administración@lamilagrosaontinyent.com)
  - o Coordinadora de Servicios Generales, Recursos Humanos y Compras: [atenciongeneral@lamilagrosaontinyent.com](mailto:atenciongeneral@lamilagrosaontinyent.com)
  - o Coordinadora de Atención Directa, Responsable de Calidad y Trabajadora Social: [atenciondirecta@lamilagrosaontinyent.com](mailto:atenciondirecta@lamilagrosaontinyent.com)

## 3. ENTIDAD QUE RIGE EL CENTRO y NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE O PERSONAL DE DIRECCIÓN.

**Razón social y/o Fiscal de la Entidad:** FUNDACIÓN CV HOSPITAL LA BENEFICENCIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

- Gerente y Director de la Residencia → JORDI PALLARÈS COLÓN
- Coordinadora de Recursos Humanos, Servicios Generales y Compras → LAURA GARCÍA ESCRIVÀ.
- Coordinadora de Atención Directa, Responsable de Calidad y Trabajadora Social → SANDRA NIETO MOSCARDÓ
- Coordinador del Equipo Médico y Enfermería → VICTOR CLIMENT FERRI

## 4. SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO:

Servicios incluidos en la cuantía económica mensual:

- Alojamiento: incluido limpieza e higiene de las habitaciones, dependencias e instalaciones del centro.
- Restauración: comida casera en base a menús semanales elaborados por una profesional nutricionista.
- Lavandería.
- Atención sanitaria: cuidados básicos, atención médica, atención de enfermería, asistencia farmacéutica, y cuidados de personal de auxiliar de enfermería.
- Atención preventiva y rehabilitación: actividades de terapia ocupacional, prevención y promoción de la salud, y fisioterapia.
- Atención psicológica.
- Atención social: animación sociocultural, atención social individual, grupal y comunitaria, y atención familiar.

Servicios externos a la cuantía mensual, según servicio de la persona residente → podología y peluquería.

## **5. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD:**

El centro se encuentra en el barrio de La Vila de Ontinyent, el cual forma parte del casco antiguo de la localidad. Para acceder al centro hay disponibles dos subidas directas, de las cuales una se caracteriza por tener escaleras desde la plaza del Ayuntamiento hasta la puerta del centro. Por la secundaria, hay disponible una cuesta que facilita el acceso para aquellas personas que presenten deterioro en la marcha y/o deambulaci3n.

## **6. DOCUMENTACI3N QUE DEBE APORTAR LA PERSONA RESIDENTE AL INGRESO:**

El d3a del ingreso, la persona usuaria y/o familiares aportarán la documentaci3n que a continuaci3n se especifica:

- DNI original.
- SIP original.
- Documentaci3n m3dica complementaria procedente de m3dicos especialistas.
- Documentaci3n relativa al seguro de defunci3n.
- Documentaci3n relativa al procedimiento de dependencia (si la hubiera).
- Auto de internamiento (si es el caso).
- Resoluci3n judicial de incapacidad (si es el caso).
- N3mero de cuenta bancaria.
- Certificado de diversidad funcional.
- voluntades anticipadas (si las hubiera).

## **7. NORMAS DEL REGLAMENTO DE R3GIMEN INTERNO.**

Disponible en el tabl3n de anuncios de la residencia.

## **8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS RESIDENTES**

En el momento en que una persona ingresa en el centro y adquiere la condici3n de persona residente y/o usuaria del centro, tiene derecho a:

- a) Ser atendida sin discriminaci3n por raz3n de edad, sexo, raza, religi3n, ideolog3a o cualquier otra circunstancia personal o social.
- b) Ser atendida bajo el principio de libertad de elecci3n y de accesibilidad de la comunicaci3n, para garantizar la correcta recepci3n y compresi3n de la informaci3n y que su opini3n pueda ser expresada y entendida de forma adecuada:
  - a. Con apoyos a la comunicaci3n oral.
  - b. Con el uso de la lengua de signos.
  - c. Con cualquier otro sistema de mediaci3n a la comunicaci3n.
- c) Un periodo de prueba y desistimiento, y un periodo de adaptaci3n de 30 d3as.
- d) Considerar la residencia como domicilio habitual a todos los efectos legales, con libertad de expresi3n y en su vida afectiva.
- e) Ser persona beneficiaria de los servicios de alojamiento, manutenci3n y asistencia en la residencia. El men3, elaborado seg3n principios diet3ticos por una persona

- profesional nutricionista, está adecuado a las necesidades de las personas residentes y publicitado en el tablón de anuncios de cada unidad de convivencia.
- f) Recibir los medicamentos que prepara y suministra el departamento de enfermería del centro.
  - g) Obtener una información completa, veraz, continuada, comprensible, accesible, suficiente y eficaz sobre la organización del centro, condiciones y normativa. Se informará de los cambios en el funcionamiento del centro que afecten a las personas usuarias.
  - h) Recibir una atención personalizada integral, durante su permanencia en el centro, donde se consideren aspectos individuales, familiares, comunitarios, sanitarios, físicos y psíquicos. Recibirán respeto máximo y un trato correcto por parte de las personas profesionales y el resto de personas usuarias del centro.
  - i) Percibir el aseo y atención a las necesidades básicas primando la dignidad y respeto como persona.
  - j) Disponer de un análisis de necesidades individuales, familiares, sociales, de rehabilitación física y estimulación cognitiva, a través del Plan de Atención Individualizado.
  - k) Conservar relaciones con las personas familiares y allegadas, respetando las normas que tiene el centro, tanto por parte de las personas familiares como las personas allegadas.
  - l) Mantener la vida cultural, religiosa y política, respetando siempre el pluralismo con libertad para asistir a los actos religiosos programados por el centro.
  - m) Mantener la intimidad personal y respeto de sus pertenencias y hábitos de vida, que no sean perjudiciales para la persona y la buena marcha del centro, en base al modelo de intervención de transformación de cuidados.
  - n) Recibir atención en un entorno que garantice la privacidad y la confidencialidad, con objeto de preservar su intimidad personal, su dignidad y el respeto de sus derechos y libertades fundamentales.
  - o) Asignación de una persona profesional de referencia que sea la persona interlocutora principal y que vele por la coherencia, coordinación con los otros sistemas de protección social y la globalidad y continuidad del proceso de atención.
  - p) Conocer a todas las personas profesionales del centro, sus funciones y saber a quién dirigirse en cualquier momento.
  - q) Elegir libremente a la persona profesional de referencia, en los términos en los que se desarrolle reglamentariamente.
  - r) Participar en la elaboración de los procesos de intervención, actividades y en la toma de decisiones relativas a cada persona, contando con los apoyos humanos, materiales, técnicos o tecnológicos necesarios.
  - s) Manifestar a las personas profesionales del centro, las peticiones, sugerencias y reclamaciones por medio de procedimientos reglados ágiles, accesibles y transparentes, y se tengan en cuenta en el proceso de seguimiento y evaluación de la intervención. Las mismas serán resueltas por la dirección del centro o, en su caso, la dirección territorial correspondiente.
  - t) Participar activamente en las actividades que se organizan en el centro, colaborando

- con su experiencia vital, capacidades y conocimiento. Elegirá libremente la participación en las actividades y talleres que se imparten en el centro.
- u) Colaborar en las tareas de decoración del centro, atendiendo preferentemente al arreglo de la habitación que, cada persona, podrá decorar a su gusto. Las personas pueden traer objetos personales, siempre que no dificulte la buena convivencia, el orden y la limpieza del centro.
  - v) Acceder a su historia social única, asegurando la confidencialidad y privacidad respecto a la información contenida, de acuerdo con lo que prevé la normativa actual de protección de datos de carácter personal.
  - w) Designar a una persona representante para acceder a la historia social única, tanto en situaciones sobrevenidas, donde la persona no tenga capacidad de decisión, como por libre voluntad, y otros derechos de las personas usuarias reconocidas en el artículo 10 de la Ley 3/2019 y el artículo 5 del Decreto 27/2023.
  - x) Recibir información sobre tratamientos y programas oportunos que se adapten a sus necesidades incluyendo las ventajas y desventajas de los mismos. En caso de que la persona residente carezca de capacidad cognitiva para entender la información dada, se consultará la misma a la persona familiar o con cargo tuitivo.
  - y) Participar como persona electora y poder ser elegida en los procesos de elección del Consejo de Personas Usuarias que se desarrollan en el centro.
  - z) Participar como persona electora y poder ser elegida en los procesos de elección del Órgano de Participación del centro.

## **9. VISITAS, ENTRADAS Y SALIDAS:**

Los horarios aproximados de visitas son los comprendidos entre las 10:00 a 13:00h de la mañana y de las 16:00 a las 19:00 de la tarde.

\*Estos horarios han sido establecidos de manera orientativa, con el fin de preservar la intimidad de todas las personas residentes en el momento de las ingestas.

## **10. MATERIAL Y ROPA QUE DEBE / PUEDE LLEVAR AL CENTRO:**

En el momento en que una persona acepte la plaza en el centro, se le ofrecerá la relación de documentos y enseres que debe llevar el día del ingreso, pudiendo aportar más material y ropa a lo largo de su estancia en la residencia.

## **11. OBJETOS PERSONALES:**

Aparece mencionado en las normas del Reglamento de Régimen Interno.